

Constancia secretarial: a Despacho de la señora Juez informándole que el auxiliar de la justicia GUILLERMO HURTADO manifestó su aceptación al cargo; por su parte LILIANA BOTERO manifestó su imposibilidad de aceptarlo

Para proveer lo pertinente, 31 de julio de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta y uno de julio de dos mil veintitrés

PROCESO	SERVIDUMBRE
RADICACIÓN	170014003007-2022-00168-00
DEMANDANTE	EMPOCALDAS S.A. ESP
DEMANDADO	GLORIA LILIAN CASTAÑO LÓPEZ JUAN PABLO TRUJILLO RODRÍGUEZ BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Vista la constancia secretarial que antecede, y comoquiera que se hace necesaria la comparecencia de un según auxiliar,

Siendo así las cosas, se dispone nombrar de la lista de auxiliares del IGAC al perito ACISCLO BURGOS SARMIENTO, oficina.aciscloburgos@gmail.com, para que avalúe los daños que se causen y se tase la indemnización a que haya lugar por la imposición de la servidumbre materia del proceso.

Por secretaría comuníquesele el nombramiento; una vez notificados y posesionados en el cargo dispondrán de diez (10) días para presentar el informe requerido.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 112 Del 01 de agosto de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32ef5e86992afffe832145742ff3aae55aabd591c52c690ea02944e7338b52fa**

Documento generado en 31/07/2023 02:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>